

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

27333 ACUERDO de 31 de octubre de 1990, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calahorra (La Rioja).

La Comisión Permanente de este Consejo, en uso de las facultades conferidas por el Pleno, ha acordado en esta fecha y en virtud de lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar concurso para cubrir en régimen de provisión temporal el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calahorra (La Rioja).

Este concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, con carácter profesional y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo en que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalan dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten la plaza convocada y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos en los artículos 302.1 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia respectivo, lo que podrán efectuar directamente o sirviéndose de cualesquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualesquiera otras formas de publicidad que puedan darse a la convocatoria.

Tercera.—Las instancias y documentos que los acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar el juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Relación de méritos que, a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.
- Compromiso de tomar posesión de la plaza que resulte nombrado en los plazos establecidos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia respectivo, con aplicación motivada de las reglas de preferencia prevista en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el período de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, los interesados podrán interpo-

ner recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Igualmente procederá el recurso de alzada contra el acuerdo de dicha Sala en materia de prórroga y cese de Juez en régimen de provisión temporal.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevén en el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid 31 de octubre de 1990.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDEZ GIL

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES

27334 ORDEN de 8 de noviembre de 1990 por la que se modifica la de 19 de octubre de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Diplomática.

En virtud de lo previsto en la base 5.3 de la convocatoria para ingreso en la carrera Diplomática, publicada por Orden de 19 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 252, de 20 de octubre), se acepta la renuncia de don Alejandro Alvargonzález San Martín, Secretario del Tribunal titular, y se nombra en su lugar a don José María Ferré de la Peña, funcionario de la Carrera Diplomática.

Por otra parte, advertido error sustancial en el texto de la mencionada Orden, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

Página 30806, columna izquierda, anexo II, Vocales, donde dice: «don Felipe Sahagún Marcos», debe decir: «don Felipe Maraña Marcos».

Madrid, 8 de noviembre de 1990.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Ilmo. Sres. Subsecretario, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

27335 ORDEN de 31 de julio de 1990 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 29 plazas de la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, según establece el párrafo a) del artículo 1.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes